

## **RESOLUCION N° 029/13**

VISTO:

Los cursos de acción analizados en la Secretaría de Gobierno en conjunto con el personal del área de inspectoría, a fin de fortalecer los controles para el estricto cumplimiento de las ordenanzas vigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha observado el cumplimiento que los agentes del área vienen demostrando en el desempeño de sus tareas, siendo merecedores de la percepción de bonificaciones mensuales mientras continúen prestando efectivamente las tareas que se les encomiende y aquellas que de acuerdo a los cursos de acción que se implementen de acuerdo a lo expresado mas arriba, deban llevar adelante;

Que según lo establecido en el Art. 10º inc. 2 de la Ordenanza General de Presupuesto vigente N° 2480/12, el Departamento Ejecutivo municipal queda facultado para el otorgamiento de bonificaciones al personal municipal que se encuentre comprendido dentro del buen desempeño de sus funciones;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE una bonificación mensual a los agentes municipales de planta permanente que se detallan a continuación, por los montos y conceptos que se indican para cada caso:

- 1) Daniel Ruppen, Legajo N° 730: .\$. 700 mensuales en concepto de Ots.Bonificac.
- 2) Luis Gonzalez, Legajo N° 150: \$ 700 mensuales en concepto de Ots.Bonificac.
- 3) Luis Illanes, Legajo N°264: 35 % de su sueldo básico en concepto de Responsabilidad por tareas, dejándose en consecuencia sin efecto la bonificación otorgada mediante Resolución N° 016/13

Artículo 2º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 3º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: OSVALDO MARQUES  
SEC. GOB.

Capilla del Monte, 15 de febrero de 2013.-  
GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL